

Apéndice 5: Declaración jurada de responsabilidad

Declaro que la entidad que represento:

- Que según lo publicado en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 26 de junio de 2014 (DOUE L 187), responde a los requisitos de la Microempresa o Pequeña Empresa.
- Que conoce la normativa de minimis, que establece el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013), y la cumple por la cual, durante el presente ejercicio fiscal y durante los dos ejercicios fiscales anteriores a la solicitud del préstamo participativo, las ayudas minimis recibidas no superan el límite de 200.000 €, que determina con carácter general, o de 100.000 € para las empresas que operan en el sector del transporte de mercancías por carretera, excluyéndose la adquisición de vehículos para el transporte de mercancías por carretera.
- Que las ayudas recibidas sujetas a normativa minimis durante el presente ejercicio fiscal y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, se detallan a continuación:

Entidad	Importe solicitado	Importe concedido
TOTAL¹:		

- Que la entidad no se encuentra en ninguna situación de exclusión ni opera en sectores o actividades excluidas de la Convocatoria.
- Que no ha recibido ayudas para financiar el proyecto provenientes de fondos estructurales de otros programas operativos distintos del Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013 ni otras ayudas cofinanciadas por la Unión Europea.
- Que no ha recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea o en su caso si habiendo recibido tales ayudas, ha procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.
- Que son ciertos todos los datos y documentación que se acompaña a esta solicitud.

En, el de de

Sello, firma autorizada y NIF

¹ Si no se han recibido ayudas poner cero en la casilla de Total. A efectos de computar las ayudas de minimis recibidas, ha de estarse al concepto de "empresa única" establecido en el artículo 2.2. del citado Reglamento, en cuya virtud se considerará única empresa a todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí : a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa, b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad, c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa, d) una empresa accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas. Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán única empresa.

De conformidad a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 (LOPD) y con el RD 1720/2007, le informamos que los datos **1** personales recabados en el presente serán incluidos en un fichero debidamente inscrito ante el RGPD. Asimismo, quien suscribe consiente expresamente en que sus datos puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento (SODECAN S.A.) a terceros, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Sin perjuicio de que pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la dirección de correo electrónico emprendedoresetecnologicos@sodecan.es o dirigiéndose a: SODECAN, en la calle Alcalde Ramírez Bethencourt, 17, 35004 Las Palmas de Gran Canaria o en la Avda. Villalba Hervás, 4, 6º, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

Apéndice vigente desde el 21 de marzo de 2016